



FEDME

FEDERACIÓN ESPAÑOLA
DE DEPORTES DE MONTAÑA Y ESCALADA

**PROCEDIMIENTO PARA EL
CONTROL MEDIOAMBIENTAL DE
LAS ACTIVIDADES DE FORMACIÓN
EN “SENDERISMO”**

ÍNDICE

00. DISTRIBUCIÓN DEL DOCUMENTO E HISTORIAL DE REVISIONES

0. ÍNDICE

1. OBJETO

2. ALCANCE

3. DESARROLLO

3.1. PLANIFICACIÓN DE LA ACTIVIDAD

3.2. EJECUCIÓN DE LA ACTIVIDAD

3.3. CONCLUSIÓN DE LA ACTIVIDAD

4. REFERENCIAS

1. OBJETO

El presente procedimiento establece unas directrices generales para el control medioambiental de las actividades de formación de "SENDERISMO Y EXCURSIONISMO", entendido como todas las actividades pedestres que se efectúan en el medio natural, en la realización de las cuales no es preciso el uso de un material específico, ni de técnicas propias de progresión en nieve, hielo o roca. Dicho control medioambiental se establece con el objeto de minimizar y evitar, en la medida de lo posible, los impactos provocados sobre el medio natural por dichas actividades.

2. ALCANCE

El procedimiento aplica a todas las actividades de formación desarrolladas en el medio natural para el aprendizaje de la actividad deportiva de senderismo o excursionismo.

3. DESARROLLO

3.1. Planificación de la actividad

- La planificación y selección del lugar para la realización de las actividades de formación, fundamentalmente en los espacios protegidos, deberá realizarse, siempre que sea posible, en función de la información sobre las características de la zona. Sin olvidar los criterios de seguridad de los participantes, los responsables de la organización de la actividad deberán:
 - Respetar la normativa y legislación vigentes.
 - Considerar las recomendaciones de la Administración competente por lo que respecta al uso y protección del espacio.
 - Considerar, atendiendo a la información disponible en cada caso, los ciclos vitales de las especies presentes y las características propias de la fauna, flora y ecosistema.
- Siempre que sea posible (respetando exigencias deportivas y criterios de seguridad de los participantes) los responsables de la práctica evitarán aquellas rutas o aquellos lugares que, por el hecho de ser muy concurridos, presenten un ecosistema más dañado. En este sentido, se seguirán, si las hay, las recomendaciones de la Administración y/o de los organismos competentes en cuanto a capacidad de carga de la zona escogida para la práctica.

El número de participantes en la práctica no excederá nunca de 30 personas por camino y día, y la actividad se hará preferiblemente en grupos pequeños (orientativamente, aunque dependerá del lugar y la intensidad de la actividad, se recomienda un máximo de 15 participantes por grupo).

- La formación de los participantes incluirá aspectos relativos al respeto de la naturaleza y de los valores propios de la montaña, a la importancia de su conservación, y a las medidas para evitar o minimizar los impactos generados por la práctica deportiva.

3.2. Ejecución de la actividad

Los responsables de la actividad deberán asegurar que se cumplan, durante la práctica deportiva, las siguientes premisas:

- Si la aproximación al lugar escogido para la práctica se hace en vehículo se deberá:
 - Respetar la legislación vigente y las recomendaciones existentes de la administración.
 - Dejar el vehículo dentro de las pistas.
 - Emplear el mínimo número de vehículos posible y, preferiblemente, el transporte público.
 - Si se usa vehículo a motor será imprescindible circular despacio, y hacerlo siempre por las pistas.
- No gritar innecesariamente y, en general, evitar ruidos y alboroto innecesarios, para no molestar a la fauna.
- No ensuciar fuentes y torrentes con detergentes, productos de limpieza personal u otros productos contaminantes a corto, medio o largo plazo.
- Evitar cualquier acción que cause una erosión innecesaria del terreno. En este sentido, siempre que la propia práctica deportiva y la seguridad de los participantes lo permitan, será preciso:
 - Caminar dentro de los límites de los senderos, pistas, o caminos marcados o trazados (cuando el recorrido, o alguno de sus tramos, disponga de ellos). De esta forma se evita el pisoteo de animales y nidadas, y el hecho de provocar su huida.
 - Evitar los atajos de pendiente fuerte con facilidad de erosión y destrucción de raíces y plantas.
- Respetar el mundo rural dejando todo tal y como se ha encontrado antes de la actividad, en especial las estructuras propias de la actividad ganadera y/o forestal (vallados y puertas de ganado, cabañas, vivacs, paredes de piedra, balsas, fuentes, cultivos, etc.).
- Respetar los refugios, ya sean guardados o no, y sus instalaciones, dejándolos en el mejor estado posible según los requisitos de cada lugar. Procurar no encender fuego en vivacs y refugios libres.
- Durante la acampada no hacer surcos, regueros o modificaciones del terreno: se debe adaptar la acampada al lugar, no el lugar a la acampada.
- No encender fuego al aire libre.
- Respetar la fauna y sus estructuras:
 - No molestar a los animales.
 - Evitar un acercamiento excesivo a los mismos, ya sean salvajes o en rebaño.
 - No dañar los nidos de pájaros. No aproximarse a la nidada.
 - No coger ningún animal.

- No dañar ninguna planta, ni estructura geológica o mineral, particularmente aquellas dotadas de un interés especial o protegidas.
- No dañar ni expoliar el patrimonio cultural.
- Escoger lugares de parada y reposo en zonas poco vulnerables, en función del tiempo de estancia (lejos de posibles nidadas, madrigueras, etc..).
- Buscar rincones alejados de los lugares de paso, torrentes y aguas para hacer las necesidades fisiológicas. Asimismo, y en función de las disposiciones del terreno, taparlo con piedras, tierra, o hacerlo en lugares escondidos, procurando la máxima salubridad.
- Puntualmente, y a lo largo del recorrido, sortear o esquivar aquellos puntos que acojan hábitats sensibles, siempre que la propia práctica deportiva y las exigencias de seguridad del grupo lo permitan.
- No abandonar, ni dejar tras de sí, ningún tipo de desecho, incluso orgánico, que pueda comportar un impacto visual, aunque sea mínimo, o cuyo periodo de biodegradación sea sensiblemente largo. Por norma general, cada participante deberá hacerse cargo de sus propios residuos. Esta consideración aplica, asimismo, al abandono de material y equipamiento propio de la actividad.

El abandono de ciertos productos (pilas, plásticos, etc.) puede tener consecuencias medioambientales muy graves (por su carácter contaminante, por ser engullidos por la fauna, etc.).
- Garantizar que el grupo sea consciente, a lo largo del recorrido y en todas sus acciones, de las consecuencias que tiene la actividad en cada paso y, en general, de la importancia de no dañar ni alterar los ritmos naturales de la flora y la fauna.
- Considerar el Código Internacional de Montaña de la UIAA .

3.3. Conclusión de la actividad

- Si durante la ejecución de la actividad formativa, y a lo largo del recorrido, se hubiera producido alguna incidencia relativa a las premisas enunciadas en el apartado anterior (o cualquier otra de carácter ambiental), los responsables de la actividad supervisarán los tramos del recorrido afectados, para garantizar que el medio natural queda tal y como se encontró al inicio de la práctica formativa.

4. REFERENCIAS

- Norma UNE-EN ISO 14001. Sistemas de gestión medioambiental. Especificaciones y directrices para su utilización.

- ❑ UIAA International Mountain Code.
- ❑ Manual de Senderismo FEDME (www.fedme.es).
- ❑ Decálogo del Senderista.
- ❑ Legislación medioambiental aplicable.